



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO N° 26/2010 .-

Artículo 141 de la Constitución Provincial

-para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1°.- Se anexa al ejido de San Carlos de Bariloche, el territorio que se exhibe en el plano del Anexo 1, que acompaña a la presente ley, y que se describe de la siguiente forma: A partir del hito internacional "Portal Pantojo", que delimita con la República de Chile, se inicia con rumbo este sudeste sobre el cauce medio del arroyo Pireco, hasta llegar a su desembocadura en el brazo Del Rincón del lago Nahuel Huapi, desde donde se sigue por el cauce medio del brazo aludido, para llegar al cauce medio del lago Nahuel Huapi, aquí se quiebra con rumbo sur sudeste y se continúa por el cauce medio del lago, hasta llegar al punto medio, que separa la península de Quetrihué con extremo norte de la Isla Victoria, denominada Punta Rada, de allí se sigue con rumbo este sudeste, por el cauce medio del lago, que separa la Isla Victoria con el brazo Huemul y la península de igual nombre, para llegar al punto ubicado sobre la proyección sudeste del extremo sur de la Isla Victoria, en el cauce medio del lago, desde allí se continúa por el citado cauce medio del Nahuel Huapi, con rumbo este nordeste, siempre en la línea limítrofe, con la Provincia del Neuquén, para alcanzar vértice ubicado en la proyección al oeste del cauce medio de la desembocadura del río Ñirihuau, en este punto se quiebra con rumbo este y se sigue por la proyección citada hasta el punto ubicado al medio de la desembocadura del río Ñirihuau, aquí se quiebra con rumbo sudoeste y continúa por el borde sur del lago Nahuel Huapi, hasta llegar al extremo sudoeste del ejido actual, desde allí se continúa por la coordenada geográfica WGS 84 de longitud oeste 41°05'12,89", se cruza el brazo Tristeza, para alcanzar el límite internacional con la República de Chile, sobre la Cordillera de Los Andes, al borde del cerro Vichadero, aquí se quiebra con rumbo norte y en línea quebrada se continúa por el límite internacional con la República de Chile, hasta llegar al vértice de arranque de este ejido, ubicado en el hito internacional "Portal Pantojo". Esta jurisdicción linda al norte, la divisoria interprovincial en medio con la Provincia del Neuquén; al este, río Ñirihuau en medio con el municipio



Legislatura de la Provincia de Río Negro

de Dina Huapi, al sur con más ejido de este municipio y parte de territorio de Río Negro, bajo la jurisdicción de la Administración del Parque Nacional Nahuel Huapi y al oeste, límite internacional de por medio, con la República de Chile. Quedan dentro del ejido municipal, los brazos Puerto Blest, del Machete, del Rincón, Campanario, las islas e islotes, Victoria, Centinela, De los Troncos Fósiles, Huemul, Las Gallinas, Gaviota y todo el sector oeste del lago Nahuel Huapi. Los lagos y lagunas de Frías, Angel Gallardo, Ortiz Basualdo, Los Cántaros, Tristeza.

Artículo 2°.- Este territorio que se anexa al ejido municipal de San Carlos de Bariloche, se corresponde con lo establecido en las leyes nacionales n° 1532 y 14408, normas éstas que constituyeran el Territorio Nacional de Río Negro y la Provincia de Río Negro respectivamente.

Artículo 3°.- De forma.
SECRETARIA LEGISLATIVA

VIEDMA, 03 de Junio de 2010